

HECHO RELEVANTE

Por el presente les comunicamos la intención de modificar la política de inversión del fondo DWS RENTA FIJA EURO, F.I., como consecuencia de la publicación del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y las nuevas posibilidades de inversión que ésta ofrece al fondo.

En este sentido, según la nueva política de inversión del Fondo, éste podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos a los que se refiere el artículo 36.1 párrafo j):

1. Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que ofrezcan liquidez diaria.
2. Acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del artículo 36.1 del Reglamento de IIC. Dentro de los activos señalados en este párrafo, el fondo invertirá preferentemente en acciones o participaciones de IIC gestionadas por entidades gestoras de reconocido prestigio a nivel mundial, y que calculen su valor liquidativo al menos trimestralmente, y excepcionalmente semestralmente.
3. Acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del Reglamento de IIC como las instituciones extranjeras similares. El fondo podrá invertir tanto en IIC de inversión libre y en IIC de IIC de inversión libre, y en entidades extranjeras similares, gestionadas por su propia entidad gestora así como por terceras entidades gestoras distintas de la anterior.
4. Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas en la Ley 25/2005 de 24 de noviembre reguladora de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras.
5. Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del artículo 36.1 del Reglamento de IIC.

La inversión en estos activos conlleva los siguientes riesgos: el riesgo no sistemático inherente a cada tipo de activo o instrumento financiero, así como riesgos de liquidez como consecuencia de la inversión en mercados con una profundidad potencialmente limitada, riesgos derivados de los diferentes plazos de liquidación, riesgo de contraparte, de crédito, de país, de rating, riesgo de mercado por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento, riesgo operacional por posibles fallos de organización donde opera la IIC al no existir un organismo supervisor, riesgo de valoración, y el riesgo de una mayor concentración de la inversión en activos individuales y el de la ausencia de transparencia en lo referente a las estrategias de inversión, entre otros. No obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo que tiene el fondo y el nivel máximo de volatilidad.

El fondo podrá invertir hasta un 5% de su patrimonio en participaciones de IIC con liquidez menor a la del propio fondo aunque, dichas IIC dispondrán de valor liquidativo diario.

A efectos de las órdenes de suscripción y reembolso, las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A



estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional y los de la Comunidad Autónoma del domicilio social de la Gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Los cambios mencionados entrarán en vigor en el momento de la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones, lo cual no ocurrirá antes de haber transcurrido al menos un mes desde la remisión de la carta a los partícipes del fondo.

Del mismo modo, se procederá a la modificación del Reglamento de Gestión del fondo al efecto de adaptarse al modelo normalizado elaborado por la CNMV.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Atentamente,

Fdo. Ramiro Piñera Pons
Apoderado